

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

73.173/08. *Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Marqués de Casa Ferrandell, con Grandeza de España.*

Don Ramón Maroto y Cotoner ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Ferrandell, con Grandeza de España, por cesión que del mismo le hace su prima, doña María Victoria Maroto de Mesa, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 19 de noviembre de 2008.—El Director de División, José Antonio Moruno Morillo.

### MINISTERIO DE DEFENSA

73.528/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre la notificación de la resolución desestimatoria de la solicitud de subrogación en el contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en Madrid en la calle Maravilla n.º 10, relativa a Don Carlos Sainz Tabares.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a Don Carlos Sainz Tabares, con D.N.I. 1060953D, en su último domicilio conocido sito en la calle Maravilla, n.º 10, de Madrid, tras reiterados intentos infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 12 de diciembre de 2008 se dictó por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVI-FAS), Resolución del procedimiento iniciado con fecha 03 de julio de 2008, de subrogación en el contrato de cesión de uso de vivienda militar por fallecimiento del titular. Según la documentación que consta en dicho Instituto, el interesado fue adquirente de la que fuera vivienda militar sita en la calle Díaz Bravo, n.º 16, 5.º, A, de Tudela (Navarra), en concurso para la enajenación de viviendas desocupadas, Expediente n.º 2003 VC/0005, habiéndose otorgado la correspondiente escritura pública de compraventa en fecha 15 de julio de 2004, en consecuencia se debe seguir estando a lo dispuesto, en orden al régimen de incompatibilidades, en el artículo 12.1, letra a) en relación con el artículo 12.3 de la antedicha Ley 26/1999 y, a su vez con el artículo 28 de Real Decreto 991/2000, que la desarrolla, donde se encuentra establecido un régimen de incompatibilidades respecto de los que hubieran adquirido una vivienda militar por concurso o adjudicación directa previstos en la Ley, o como beneficiario de cooperativa que la hubiera construido en terrenos enajenados por el INVI-

FAS, por tanto, procede concluir, que no cabe proceder al reconocimiento de un derecho de uso transitorio sobre la vivienda militar sita en la C/ Maravillas, n.º 10, de Madrid a favor del interesado. En consecuencia se resuelve por este Instituto, desestimar su petición de subrogación en el contrato de cesión de uso de la vivienda sita en la localidad de Madrid en la Calle Maravilla, n.º 10, por lo que deberá proceder al desalojo voluntario de la citada vivienda, y a su entrega a este Instituto. En el caso de que no proceda a dicho desalojo se dará traslado de los antecedentes a la Unidad competente de este Organismo para que inicie el correspondiente expediente administrativo de desahucio por la causa prevista en el artículo 10.1 g) de la Ley 26/1999, de 9 de julio (fallecimiento del titular sin que existan beneficiarios del derecho), que finalizaría, de quedar acreditada la concurrencia de la citada causa, con el lanzamiento forzoso de los ocupantes.

La presente resolución agota la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999 de 9 de julio y contra la misma, podrá interponer potestativamente recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal), o en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo regulado por la Ley 29/1998 de 13 de julio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal.

Madrid, 19 de diciembre de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truylol Wintrich.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

73.248/08. *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, de inicio de expediente de investigación de la titularidad de una finca urbana, Ct Juan Ramos 6 (B) del término municipal de Calahorra (La Rioja).*

En la Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, se tramita el expediente de investigación número 2008 026 00043, iniciado por Acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 14 de octubre de 2008, de conformidad con lo previsto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 20 y siguientes del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, para determinar la titularidad de la siguiente finca:

Finca urbana, Ct Juan Ramos 6 (B), suelo (polígono 45 parcela 220) sita en el término municipal de Calahorra (La Rioja), con una superficie de 289 metros cuadrados. Referencia Catastral 6240402WM8864S0001UL.

Este anuncio permanecerá expuesto durante quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calahorra. Transcurrido dicho plazo, las personas afectadas,

disponen de un mes para alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho y presentar ante esta Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, los documentos en que se funden.

Logroño, 15 de diciembre de 2008.—El Delegado de Economía y Hacienda, Ángel Martínez Varona.

73.254/08. *Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores de referencia, por haber resultado fallidas las notificaciones por correo.*

Referencia expediente: 924/08 AFA/PAM.

Datos identificativos: Lanqing Hong, Bar La Cantanada, Circunvalación, 165, 08923 Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Resolución de fecha: 18 de noviembre de 2007.

Importe de la multa: 300 euros.

Recurso: Alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Referencia expediente: 1026/08 AFA/PAM.

Datos identificativos: Low Lights, S.L., Bar Motel, Germans Nebot, 11, 43330 Riudoms (Tarragona).

Resolución de fecha: 18 de noviembre de 2008.

Importe de la multa: 300 euros.

Recurso: Alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Referencia expediente: 1028/08 AFA/PAM.

Datos identificativos: Zhou Xiaoyan, Bar Planet, Sardana, 10-12, 43205 Reus (Tarragona).

Resolución de fecha: 18 de noviembre de 2008.

Importe de la multa: 300 euros.

Recurso: Alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Datos comunes a los expedientes arriba citados:

Infracción: No conservar en el local los medios o elementos de apertura de la máquina expendedora.

Consulta: Los expedientes están disponibles en los archivos de la unidad de inspección del Comisionado para el Mercado de Tabacos, en la sede del Paseo de la Habana, 140, 28036-Madrid.

Pago de las multas. Instrucciones: los importes de las multas arriba mencionadas podrán ser abonados por transferencia a la cuenta restringida del Comisionado para el Mercado de Tabacos: «Entidad 0182, oficina 2370, DC 47 y número de cuenta 0200201973, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)». El resguardo de la transferencia efectuada deberá ser remitido al Comisionado para el Mercado de Tabacos, citando el número de expediente con el fin de localizar el ingreso y dar por terminado el procedimiento. En caso de impago, y firme la sanción en vía administrativa, se iniciará el procedimiento de liquidación de la multa por vía de apremio.

Madrid, 17 de diciembre de 2008.—El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Gañán.